INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO

Máster Universitario en Alta Dirección por la Universidad Rey Juan Carlos / Máster / URJC / 2025 / Seguimiento

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312572
Denominación Título:	Máster Universitario en Alta Dirección por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	Universidad Rey Juan Carlos
Centros de la Comunidad de Madrid en los que se imparte:	Escuela de Masteres Oficiales, Centro de Educación Superior EAE Madrid, Facultad de Ciencias de la Economía y de la Empresa. Campus de Madrid, Centro de Educación Superior de Negocios, Innovación y Tecnología (IUNIT)
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	A Distancia Presencial
Fecha de la resolución de verificación:	29-07-2010
Otros centros participantes:	Centro de Educación Superior EAE Madrid

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Aurora Valenzuela Garach
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Irene Delgado Sotillos, Javier Gil Flores
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Presidente/a Panel Doctorado:	Antonio Bueno Garcia
Vocal estudiante:	Carolina de Miguel Márquez
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El seguimiento debe concebirse como un proceso cíclico, orientado a la mejora continua y al mismo tiempo una oportunidad para las universidades madrileñas de poner en valor su oferta educativa y el compromiso hacia la excelencia de sus títulos.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los

informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con D este criterio y se incluyó el necesario seguimiento de las siguientes modificaciones:

1.- "Se debe respetar el número de las plazas de nuevo ingreso recogido en la Memoria de Verificación."

En el especial seguimiento de 2022 ya se constató que la modificación necesaria había sido atendida adecuadamente. Así, la universidad introdujo medidas administrativas para que el número de alumnos matriculados en las diferentes modalidades se ajustara a lo recogido en la memoria de verificación. Tras la modificación de la memoria en 2021, la universidad estableció un máximo de 40 plazas para la modalidad presencial y 300 para la modalidad online. El autoinforme incluye un desglose de matrículas entre 2019 y 2023 que confirma el cumplimiento de lo establecido, y se han revisado también los datos publicados en la web para el curso 2023/24, que se encuentran dentro de lo autorizado.

2.- "El título debe impartirse únicamente en los centros que se recogen en la Memoria de Verificación."

En el seguimiento especial de 2022 se consideró atendida esta modificación necesaria. En el presente seguimiento, se verifica que el máster se imparte únicamente en los centros recogidos en la memoria: la Escuela de Másteres Oficiales (URJC), el Centro Adscrito IUNIT y, hasta su desadscripción, EAE. Se han emitido comunicaciones internas para verificar y garantizar esta condición, y se adjuntan evidencias documentales de la verificación por parte del Vicerrectorado y de la Dirección de la EMO.

3.- "El reconocimiento de créditos debe ajustarse a lo establecido en la normativa vigente."

En el especial seguimiento de 2022 este aspecto se consideró atendido. Se valora que la URJC dispone de una normativa publicada sobre los reconocimientos por experiencia profesional. Además, la Escuela de Másteres Oficiales ha desarrollado un proceso específico para la gestión de expedientes mediante la plataforma de prácticas externas. Se especifican los documentos requeridos para tramitar dichos reconocimientos y se presentan como evidencia los archivos correspondientes a tres cursos académicos.

Asimismo, el Informe final de renovación de la acreditación incluía el seguimiento de la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda revisar las guías docentes, en especial en lo referente a la bibliografía."

En el especial seguimiento de 2022 se consideró atendida esta recomendación. En el presente seguimiento ordinario, la universidad explica que las guías fueron actualizadas por los responsables de asignatura entre junio y julio, tras ser requeridas por correo electrónico. Posteriormente, el director del máster revisó cada guía para asegurar la actualización de la bibliografía. Tras la consulta de las guías docentes, se constata que estas son adecuadas.

VALORACIÓN

Tanto las modificaciones como la recomendación han sido atendidas.

En consecuencia, se modifica la valoración del criterio, que pasa de D a B.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con D este criterio y se indicaron las siguientes modificaciones:

1.- "El profesorado debe impartir docencia en las asignaturas que se correspondan con su área de conocimiento y/o investigación."

En el especial seguimiento de 2022 se destacaba la necesidad de garantizar que el profesorado impartiera docencia en las asignaturas que se correspondieran con su área de conocimiento y/o investigación. En atención a ello, la universidad introdujo medidas orientadas a asegurar que el personal docente contara con la cualificación académica, investigadora o profesional adecuada a los contenidos del programa formativo.

Para dar cumplimiento a esta modificación, se ha verificado, a partir de la evidencia entregada y del contenido del autoinforme, que el personal docente imparte docencia en asignaturas correspondientes a su área de conocimiento y/o de experiencia profesional. Asimismo, se detalla la estructura del profesorado en cada una de las modalidades de impartición, incluyendo a los profesores externos, quienes cuentan con la correspondiente "venia docendi" otorgada por la URJC.

Asimismo, se estableció la siguiente recomendación:

1.- "Se recomienda adoptar las medidas necesarias para potenciar la actividad investigadora del profesorado."

En el especial seguimiento de 2022 se dio por atendida esta recomendación al aportarse evidencias de varios programas destinados a potenciar la actividad investigadora del profesorado. Se evidencia que la universidad ha puesto en marcha distintas iniciativas para fomentar la actividad investigadora del PDI, destacando el Plan de Fomento de la Investigación de la URJC y el específico de la Facultad de Ciencias de la Economía y de la Empresa. Estas medidas han dado como resultado una mejora del perfil investigador del profesorado del título, que actualmente acumula un total de 24 sexenios entre ambas modalidades de impartición. La universidad considera este dato una mejora sustancial respecto a ejercicios anteriores.

VALORACIÓN

Tanto la modificación como la recomendación se consideran atendidas.

En consecuencia, se modifica la valoración del criterio, que pasa de D a B.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN:
En el Informe de renovación de la acreditación de 2021 se valoró con D este criterio y se estableció la siguiente modificación necesaria:

1.- "Dado que el número de alumnos de nuevo ingreso ha sido notablemente superior al previsto en la Memoria de Verificación, no se puede asegurar el logro de los resultados de aprendizaje previstos con el profesorado disponible."

En el especial seguimiento de 2022 se constató, a través de la revisión de la documentación presentada por la universidad, que la modificación había sido atendida solo parcialmente. Aunque se tomaron medidas encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje, no se aportó suficiente información sobre los mismos.

Se evidencia que, para dar respuesta a esta modificación, la universidad ha reducido de manera sensible la ratio entre el número de alumnos y el profesorado, tal y como se recoge en el epígrafe 1 del presente informe. Aunque la adquisición de los resultados de aprendizaje no depende exclusivamente de esta variable, se han revisado otros indicadores relevantes, como los resultados académicos de las asignaturas y los datos de satisfacción tanto de estudiantes como de egresados. La información analizada refleja que el grado de satisfacción es homogéneo y elevado en prácticamente todos los apartados evaluados.

En cuanto al rendimiento académico, los resultados son globalmente altos. Se valora positivamente la evolución del indicador y las medidas implantadas para asegurar una adecuada atención a los estudiantes, así como la coherencia del profesorado respecto a la capacidad docente disponible.

VALORACIÓN

Se considera atendida la modificación necesaria.

Se modifica la valoración del criterio, que pasa de D a B.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2025

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad